

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00244-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ERNESTO CARLOS ESCOBAR CAFARZUZA
DEMANDADO: NERLEY ESTHER SOLANO MARMOL

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR. -
Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022). -

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, la cual nos correspondió por reparto, instaurada por el señor ERNESTO CARLOS ESCOBAR CAFARZUZA, identificado con C.C. No. 9.068.048, quien actúa a través de apoderado judicial contra NERLEY ESTHER SOLANO MARMOL identificada con C.C. No. 22.788.927, al cual acompaña título ejecutivo.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento de pago a favor de ERNESTO CARLOS ESCOBAR CAFARZUZA y a cargo de NERLEY ESTHER SOLANO MARMOL, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$2.344.160 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 51 DE 11 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00244-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ERNESTO CARLOS ESCOBAR CAFARZUZA
DEMANDADO: NERLEY ESTHER SOLANO MARMOL

Con la demanda de referencia me permito comunicar que el apoderado de la parte demandante solicita se le decreten medidas cautelares. Al despacho para que se sirva proveer.-

Turbaco, Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

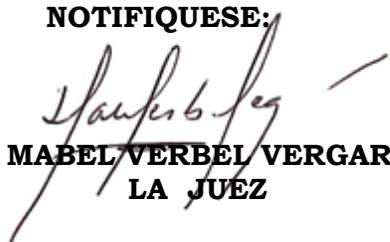
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR, Octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la apoderada del demandante, el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: DECRETESE el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada, señora NERLEY ESTHER SOLANO MARMOL identificada con C.C o Nit. No.22.788.927, como empleado de la COMERCIALIZADORA RAMOS SAN ANTONIO, ubicada en la ciudad de Cartagena, Plazoleta Telecom Cra. 32C 10B-44. Límitese la cuantía hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.516.240.00). Oficiese en tal sentido

NOTIFIQUESE:


**MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 51 DE 11 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Turbaco-Bolívar

J01prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° C 0082

Turbaco, OCTUBRE 10 DEL 2022.

SEÑORES:

COMERCIALIZADORA RAMOS SAN ANTONIO

REFERENCIA: **EMBARGO DE SALARIO**

RADICACIÓN: 138360489001-2022-00244-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ERNESTO CARLOS ESCOBAR CAFARZUZA

DEMANDADO: NERLEY ESTHER SOLANO MARMOL

*Por medio del presente me permito comunicar a usted que dentro del proceso de la referencia mediante auto de octubre 10 del 2022 se resolvió: “**DECRÉTESE** el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos legalmente embargables que devengue la demandada, señora NERLEY ESTHER SOLANO MARMOL identificada con C.C o Nit. No.22.788.927, como empleado de la COMERCIALIZADORA RAMOS SAN ANTONIO, ubicada en la ciudad de Cartagena, Plazoleta Telecom Cra. 32C 10B-44. Límitese la cuantía hasta la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.516.240.00)**. Ofíciense en tal sentido”*

Se deberán realizar los descuentos y depositarlos a nombre del demandante en la Cuenta N°138362042001 del Banco agrario de Arjona Bolívar.

Al responder haga referencia al número de radicación del proceso.

Del usted, atentamente,

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO

SECRETARIA